



Expediente:2014/141

Persona interesada: AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO NIF: P4622200F

Procedimiento: AY07 Concessió de beques i premis.

Descripción: AY07 Concurso diseño cartel campaña de promoción del comercio local 2014.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Sagunt ha adoptado en fecha 23/05/2014 el acuerdo nº 10, cuyo tenor literal se transcribe a continuación (incluye la ampliación del plazo de presentación de solicitudes acordado por la Junta de Gobierno Local en fecha 30 de mayo de 2014):

CONCURSO DISEÑO CARTEL CAMPAÑA PROMOCIÓN COMERCIO LOCAL 2014. EXPTE.: 141/2014.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual del concurso de diseño del cartel de la Campaña de Promoción del Comercio Local, cuyo objeto es seleccionar la imagen y el lema que se utilizará en la campaña de dinamización y fomento del comercio local, del Ayuntamiento de Sagunto.

A tenor de lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones: "Reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta Ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable."

Asimismo, el art. 23.2 de la Ley General de Subvenciones establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva que deberá de iniciarse mediante convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma.

Visto el informe del Secretario respecto a la competencia municipal en la materia y no obstante el mismo, considerando la Junta de Gobierno Local que las actuaciones en la materia vienen amparadas por legislación sectorial vigente.

A la vista del informe-propuesta de la Técnico de comercio constando en e expediente únicamente el documento emitido por Intervención (impresión de la pantalla del ordenador) sin firma manuscrita ni copia auténtica de documento electrónico según la Resolución de 19 de Julio de 2011 de la secretaria de Estado para la Función Pública por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de premios del concurso de diseño del cartel de la campaña de promoción del comercio local para el ejercicio de 2014 con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de los premios	Seleccionar la imagen y el lema que se utilizará en la campaña de dinamización y fomento del comercio local
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno en fecha:	Pleno de fecha: 26/02/2013



Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las bases	BOPV nº 115 de fecha 16/05/2013 i pág. Web: www.sagunto.es
Créditos presupuestarios a los que se imputan los premios:	Partida: 610/4310/48101/Premis concurs aparadors i campanya comercial
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	500,00€. Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado
Régimen de concesión de los premios	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para participar en el concurso y forma de acreditarlos:	Los que se recogen en la Base Segunda de la Ordenanza insertada en la página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.sagunto.es)
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento	Responsable del área gestora: Técnica de Comercio
Órgano colegiado que valora las solicitudes	Jurado: Base Novena de la ordenanza reguladora
Órgano que concede los premios	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria	3 meses
Documentos e información que debe acompañarse a la petición	Los señalados en la base Quinta de la Ordenanza Reguladora, insertada en la página web del Ayuntamiento de Sagunto
Criterios de valoración de las solicitudes	Base Décima de la Ordenanza Reguladora de los premios para premios concurso escaparatismo y campaña comercial
Resolución de concesión por Junta de Gobierno Local	Pone fin a la vía administrativa
Medios de notificación o publicación	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art. 58 LRJPAC)

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 610/4310/48101/Premios concurso de escaparatismo y campaña comercial del Presupuesto General municipal para el ejercicio 2014 por importe de 500 euros.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de concesión de premio del diseño de cartel de la campaña de promoción del comercio local 2014 mediante la publicación en los medios de difusión que se haya previsto en las Bases: Página web, tablón de Anuncios.



Ajuntament de Sagunt
Departament de Comerç i Mercats



GENERALITAT
VALENCIANA
CONSELLERIA D'ECONOMIA,
INDÚSTRIA, TURISME I OCUPACIÓ



Acreditada per la Generalitat
Agència per al Foment de la Innovació Comercial

Plaza Ramón de la Sota, s/n.- 46520 Puerto de Sagunto
Camí Reial, 65- 46500 Sagunto

www.portaldelcomerciante.com
www.aytosagunto.es

CUARTO: Establecer como plazo límite para la presentación de solicitudes 02/07/2014 (plazo ampliado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 30 de mayo de 2014)".

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición (con carácter potestativo) o impugnarlo directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa (art. 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Si usted opta por la interposición del recurso de reposición, o hará ante el órgano municipal que dictó el acto y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del mismo, debiendo tener en cuenta que su interposición impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contencioso-administrativa. El recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de un mes, entendiéndose desestimado y quedando expedita la vía contencioso-administrativa en caso contrario.

En el supuesto de que decida interponer recurso contencioso-administrativo directamente, lo hará ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998. De 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos.

Lo cual le comunicamos, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Sagunto, viernes, 30 de mayo de 2014.
EL SECRETARIO GENERAL

Emilio Olmos Gimeno.